RADICACION: *08001-31-53-005- 2020-00113-00*
PROCESO: *VERBAL (Declarativo de Pertenencia)*
DEMANDANTE: *La sociedad A.P. TRANSPORTES S.A.S., NIT. 900.984.517-2,*
DEMANDADO *HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS*

Barranquilla, veinte (20) de noviembre de Dos Mil veinte (2.020).

El Dr LEONARDO DE LA ROSA GUTIERREZ, identificado con la C.C. No. 77.017.330, portador de la T.P. No. 83.852 del C. S. de la J., ***solicita la corrección del auto de admisión de la demanda, respecto del segundo nombre del demandante, FELIPE, no PELIPE. De igual manera, el correo electrónico del demandante y el del suscrito, no corresponden a lo establecido en el acápite de notificaciones de la demanda. Lo anterior, para evitar nulidades, respecto a la indebida notificación.***

Por ser legal lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, basándose en el artículo 286 del C.de P.C.,

R E S U E L V E :

Corríjase el auto de mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2020, en lo que respecta al segundo nombre del representante legal de *La sociedad A.P. TRANSPORTES S.A.S., NIT. 900.984.517-2,* que no es *ANDRES PELIPE ABISAMBRA BUELVAS, sino el nombre correcto del representante legal de dicha empresa es ANDRES FELIPE ABISAMBRA BUELVAS, identificado con la C.C. No. 1.102.834.602,*

NOTIFIQU ESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD. 2020-00113 -00.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR:
ESTADO No. 179
HOY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO